



#### **CIRCULAR**

**3-2023-000175** 21/09/2023 9:55:00 a. m.

1-5055

Bogotá D.C.

**PARA:** Directores regionales, Subdirectores de Centro de Formación Profesional, Operadores y Emprendedores Fondo Emprender.

**ASUNTO:** Comunicación de la Resolución No. 1-01884 de 2023

En atención a las convocatorias del Fondo Emprender, comunicamos lo señalado en Resolución No. 1-01884 del 21 de septiembre de 2023 "Por la cual se levanta la suspensión ordenada mediante Resolución 1-01868 de 2023 y se reanudan los términos de las convocatorias del Fondo Emprender", la cual se adjunta al presente comunicado.

Cordial saludo,

Luz Dana digitalmente por Luz Dana Leal Ruiz Fecha: 2023.09.21 09:35:25 - 05'00'

Luz Dana Leal Ruíz Directora de Empleo y Trabajo

Elaboró: Mónica Torres – Contratista FE.

Dirección General
Dirección Calle 57 No. 8 – 69, Ciudad Bogotá D.C.. - PBX 57 601 5461500

www.sena.edu.co





## RESOLUCIÓN No. 1-01884 DE 2023

Por la cual se levanta la suspensión ordenada mediante Resolución 1-01868 de 2023 y se reanudan los términos de las convocatorias del Fondo Emprender

## EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 40 de la Ley 789 de 2002, el artículo 4 del Decreto 934 de 2003, el artículo 2 del Acuerdo 10 de 2019 y la Resolución 3035 de 2023, y

#### **CONSIDERANDO QUE:**

El Fondo Emprender, fue creado por el artículo 40 de la Ley 789 de 2002, como una cuenta independiente y especial, adscrita al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, administrado por esta entidad, regido por el derecho privado, y cuyo objeto exclusivo será financiar iniciativas empresariales.

Dentro de este ejercicio misional, al SENA se le ha confiado la administración y gestión de los recursos del Fondo Emprender, los cuales son obtenidos del ochenta por ciento (80%) de la monetización de la cuota de aprendices y con un marco legal definido para tal fin, o por los recursos derivados de otras fuentes ya sea del presupuesto nacional o provenientes de organismos de carácter internacional o nacional, de naturaleza pública o privada.

En virtud de la competencia que le asiste al Gobierno Nacional, mediante el Decreto 934 de 2003 se determinaron las condiciones generales que son necesarias para el funcionamiento del Fondo Emprender FE.

Así mismo, conforme a lo señalado en el artículo 6 del Decreto 934 de 2003, numeral 3, una de las funciones de la Dirección del Fondo Emprender – FE, es "ejercer la coordinación interinstitucional que sea requerida para el eficaz y cabal cumplimiento del objeto del Fondo".

Mediante Acuerdo 10 de 2019 se expidió el Reglamento Interno del Fondo Emprender, conforme al cual, en su artículo 2, le corresponde a la Dirección General del SENA velar por el adecuado cumplimiento y desarrollo del objeto del Fondo Emprender, y cumplir las tareas asignadas por la Ley 789 de 2002 y el Decreto 934 de 2003.

La plataforma del Fondo Emprender www.fondoemprender.com presentó una falla técnica que afectó su disponibilidad desde el pasado 1 de septiembre de 2023, por lo cual fue necesario expedir la Resolución 1- 01868 del 18 de septiembre de 2023, "Por la cual se suspenden los términos de las convocatorias del Fondo Emprender".

Teniendo en cuenta que el día 19 de septiembre de 2023 se restableció el funcionamiento de la plataforma del Fondo Emprender y fue sometida a diferentes pruebas, se requiere reactivar los términos señalados en las convocatorias y levantar la suspensión ordenada mediante la Resolución 1-01868 de 2023.

En mérito de lo expuesto:





# RESOLUCIÓN No. 1-01884 DE 2023

Por la cual se levanta la suspensión ordenada mediante Resolución 1-01868 de 2023 y se reanudan los términos de las convocatorias del Fondo Emprender

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1º.** Levantar la suspensión de términos ordenada mediante la Resolución 1-01868 de 2023 y, en consecuencia, reanudar los términos de las convocatorias que se encuentran publicadas en la plataforma del Fondo Emprender, a partir de la fecha de esta Resolución.

**Parágrafo.** El Fondo Emprender publicará las diferentes adendas para ajustar las fechas de los cronogramas con el fin de dar cumplimiento a los principios de transparencia, publicidad e igualdad.

**Artículo 2º.** Publicar la presente Resolución a través de las páginas web del SENA y del Fondo Emprender, y comunicar a las Direcciones Regionales y Subdirecciones de Centros de Formación Profesional el presente acto administrativo.

Artículo 3°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. 21 SEP 2023

Firmado digitalmente por Luis Alejandro Jiménez Castellanos Fecha: 2023.09.20 21:24:26 -05'00'

Luis Alejandro Jiménez Castellanos Director General (E)

Vo. Bo. Manuel Fernando Cruz – Abogado contratista Despacho Director General.

Vo. Bo. David Garzón García – Asesor - Despacho Director General.

Vo. Bo. Manuela Valentina García – Directora Jurídica ക്വശ്

Vo. Bo. Luz Dana Leal Ruiz – Directora de Empleo y Trabajo Revisó: Martha Bibiana Lozano Medina – Coordinadora Grupo de Conceptos

Revisó: Roosevelt Castrillón Valdés – Contratista Grupo de Conceptos y Producción Normativa

Elaboró: Mónica Torres – Contratista Fondo Emprender